

Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0463-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 17 de Julio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



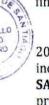
VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo № 3736-2018, de fecha 13 de Julio del año 2018, presentado por MARQUINA FERNANDEZ VICTORIA., sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz.. "D1", LOTE 9., en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe № 0247-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 16 de Julio del 2018, y Opinión Legal № 0118-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 17 de Julio del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:



Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.



Visto el INFORME Nº 0247-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 16 de Julio del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz.. "D1", LOTE 9, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de MARQUINA FERNANDEZ VICTORIA; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 10 Copia Literal de la SUNARP, a folios 11 Certificado de Habilidad, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 y 14 Planos de Ubicación, a folios 15 certificado negativo de catastro, a folios 16 al 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 18 al 19 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 0118-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 17 de Julio del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN**



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ANTONIO, Mz.. "D1", LOTE 9., del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº P07091023, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por MARQUINA FERNANDEZ VICTORIA., Lote ubicado en el CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz. "D1", LOTE 9., del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida Nº P07091023, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

MARQUINA FERNANDEZ VICTORIA.

2. UBICACIÓN:

EL terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, con denominación de MANZANA D1, LOTE 9. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características

• Área :

: 215.80 m2

Perímetro : 69.95 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 8.00 ml. Con CA. SAN MARTIN.

Por la Derecha: 26.95 ml. Con LOTE 10. Por la Izquierda: 27.00 ml. Con LOTE 8.

Por el Fondo: 8.00 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = 215.79 m2 (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita =







Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

215.80 m2., esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que <u>el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica</u>.

4. LOTE 9A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

Área

: 98.90 m2.

Perímetro

: 69.91 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 2.00 ml. Con CA. SAN MARTIN.

Por la Derecha: 26.95 ml. Con LOTE 10.

Por la Izquierda: 19.46 ml., 6.00 ml., 7.50 ml. Con LOTES 8, 9.

Por el Fondo: 8.00 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.



Características:

Área

: 116.89 m2.

Perímetro

: 50.96 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 6.00 ml. Con CA. SAN MARTIN.

Por la Izquierda: 19.46 ml. Con LOTE 9A. Por la Izquierda: 19.50 ml. Con LOTE 8. Por el Fondo: 6.00 ml. Con LOTE 9A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto S



